

INFORME SECRETARIAL.

Pasa al despacho hoy 22 de septiembre de 2.021, el presente proceso verbal de pertenencia, informando que nos correspondió por reparto. SÍRVASE A PROVEER.

ANTONIO ALVAREZ SANTANDER

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ZONA

BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso VERBAL DE PERTENENCIA

RAD. No. 47 980 4089 002 2021 00151

Promovido por JAIRO DE JESÚS TAPIAS NAVARRO

Contra JOSEFA MARÍA NAVARRO CASTRO, ALEXANDRA TAPIA NAVARRO, GAVIS PATRICIA TAPIAS NAVARRO, EUCARIS JOSEFA TAPIA NAVARRO, LACIDES GERMAN TAPIA NAVARRO, MARIELA ESTHER TAPIAS NAVARRO, ZAMIR EMILIO TAPIAS LARIOS, CLAUDIA MILENA TAPIAS LARIOS Y CESAR AUGUSTO TAPIAS LARIOS.

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a solicitar la información previa a la calificación de demanda, conforme lo señala la Ley 1561 de 2012 en su artículo 12 en concordancia con el artículo 6 ibídem.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al señor Alcalde Municipal de Zona Bananera, para que dentro del término de quince (15) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva a remitir, atendiendo el Plan de Ordenamiento Territorial, y los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población desplazada o en riesgo de desplazamiento, una explicación sobre lo establecido en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 de Ley 1561 de 2012, en los aspectos en los que es competente.

Con similar propósito, ofíciase al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Fiscalía General de la Nación, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para que en dicho lapso alleguen la información pertinente.

SEGUNDO: Al librar los oficios anótense el código catastral, medidas, linderos y demás datos que faciliten la identificación del bien.

TERCERO: Téngase al doctor **HEYSLER JAVIER GARCIA GUERRA**, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO
Juez

